Económico
Economía, Política e Ideas Domingo 8.11.2026



Las pymes en la cuenta regresiva: cómo las afectará el nuevo fondo obligatorio

El FAL se usará para pagar despidos o juicios laborales, como parte de la reforma laboral. Un tercio de las pequeñas y medianas empresas desconocen el nuevo sistema, que arranca en pocas semanas.

Escribe Mariano Boettner P. 4 y 5

Las empresas deben prepararse para aprovecharlo

Escribe Sergio Verón P. 5

ENTRETELAS DE LA POLÍTICA

El gobierno acuerda todo lo acordable

Hubo dictamen para una ley de Discapacitados cuyos fondos no están contemplados en el presupuesto. **Escribe Ignacio Zuleta P. 2**

Claves del régimen simplificado tras su reglamentación

Opciones de adhesión, requisitos y situación de cada tipo de contribuyente. **Escribe Humberto Bertazza P. 8**

En el clásico Nike vs. Adidas hoy gana la alemana

Vistió a los dos finalistas del Mundial y fue protagonista de las grandes maratones. **Escribe Luis Vinker P. 9**

El Papa León XIV y una mirada sobe la economía

No se trata de enfrentar al capitalismo, sino a sus penurias (sin pasarse). **Escribe Ezequiel Burgo P. 12**



El impacto económico del FAL

Cuál es el alcance del nuevo esquema de indemnizaciones.

Concepto	Grandes empresas	MiPyMEs	Total
Empleados (miles)	3.075	2.731	5.807
Remuneración anual ($ mil)	28,5	15,7	22,5
Masa salarial ($ mill.)	87.614.135	42.799.627	130.413.762
Alícuota base (%)	1,0%	2,5%	
Aporte FAL ($ mill.)	876.141	1.069.991	1.946.132
En % del PIB	0,10%	0,13%	0,23%

Fuente PwC CLARIN

mercial. Los bancos buscan **captar la mayor cantidad posible de empresas**, especialmente entre las pymes. El FAL pareciera ser, en ese sentido, un **negocio de escala**. Para eso, distintas entidades desplegaron ofertas de bonificaciones, descuentos y otros beneficios destinados a atraer empleadores.

Una decisión de ese tipo puede ser compleja para una empresa pequeña. Muchas ya tienen una **relación bancaria consolidada, pagan los salarios a través de una entidad determinada** y utilizan sus cuentas para operar. Cambiar de banco para administrar el FAL puede implicar costos administrativos y operativos que muchas no van a estar dispuestas a asumir. "Todos tenemos bancos, el tema es la pertenencia. Si ya pago los sueldos y tengo las tarjetas en una entidad, sería un problema pasar todo a otro banco", describió Castillo.

La decisión, de todas formas, **no es optativa, sino todo lo contrario**. El FAL alcanza a todas las empresas empleadoras de manera obligatoria, independientemente de su tamaño, con excepción de los sectores que tienen regímenes específicos, como **la construcción, las empleadas de casas particulares y los empleados públicos.**

El mecanismo fue aprobado en el marco de la **reforma laboral** y no supone un incremento de los aportes patronales de las compañías sino un **cambio en el destino** de una parte de esos recursos. **Las pymes deberán derivar 2,5% de los aportes patronales** que destinaban al sistema previsional, mientras que para las empresas de mayor tamaño el porcentaje será de 1%.

El empleador continuará realizando los pagos habituales ante ARCA. Será el organismo tributario el que desviará la proporción hacia la entidad administradora que haya elegido cada empresa. Esos recursos **se acumularán en una cuenta individual y deberán invertirse en instrumentos del mercado de capitales argentino**, dentro del menú de activos habilitado por la normativa.

El dinero podrá utilizarse para afrontar indemnizaciones por despido o compromisos derivados de juicios laborales. **Pero no será dinero de libre disponibilidad para las empresas**.

La obligatoriedad del sistema también alcanza a las compañías que no hayan elegido una entidad administradora antes de la fecha establecida. Para esos casos, el Gobierno dispuso un mecanismo de **asignación de oficio**: las empresas que no completen el trámite serán distribuidas por sorteo entre las administradoras elegibles.

Ese es uno de los argumentos que utilizan las entidades financieras y las cámaras en las campañas de información. La recomendación de Castillo es que cada compañía tome una decisión antes de que venza el plazo. "**La gran recomendación es que opten para que no los elijan de oficio**", señaló.

La asignación por sorteo **no implica que la empresa quede eximida de cumplir con el esquema ni que pueda postergar su incorporación.** Pero perderá la posibilidad de elegir qué entidad administrará los recursos que le correspondan.

La empresa que no adhiera igual quedará incorporada al nuevo esquema de las FAL.

La implementación del FAL también tuvo cambios en sus plazos. El Gobierno resolvió postergar un mes el comienzo del esquema, hasta diciembre, y extendió el período durante el cual las empresas **no podrán retirar los fondos** acumulados (carencia) para pagar indemnizaciones o juicios laborales.

La ley original contemplaba un período de carencia de seis meses para que el sistema alcanzara cierta escala y las compañías pudieran comenzar a utilizar los recursos. La reglamentación posterior **extendió ese plazo de carencia a 12 meses**.

De esta manera, durante todo 2027 no habrá rescates de los fondos acumulados para afrontar esos compromisos, **una restricción que será igual para grandes empresas como para las pymes**. ■

OPINIÓN

Sergio Verón
Socio líder de Business Process Solutions (BPS), Grant Thornton Argentina

FONDO DE ASISTENCIA LABORAL: LAS PYMES NECESITAN PREPARARSE PARA APROVECHARLO

La implementación del Fondo de Asistencia Laboral (FAL), que hoy se encuentra prevista para el 1° de diciembre de 2026, plantea nuevos desafíos para las pequeñas y medianas empresas. Recordemos que se trata una herramienta creada para asistir a las empresas en el cumplimiento de sus obligaciones vinculadas al pago de indemnizaciones laborales, de allí la importancia que adquiere su implementación.

La postergación de su entrada en vigencia y la extensión del período de carencia de seis a doce meses reflejan la complejidad operativa y financiera que implica poner en marcha este mecanismo, así como la necesidad de contar con instrumentos adecuados para garantizar su funcionamiento.

Esta postergación representa una oportunidad para prepararse, pero el margen para hacerlo a diciembre es de menos de un mes. Las pymes necesitan actuar ahora y no alcanza con conocer la nueva normativa: deben revisar sus procesos, evaluar cómo incorporar el FAL a su planificación financiera, y por supuesto definir quiénes estarán a cargo de su implementación.

Una nueva herramienta, con desafíos de gestión para las MiPyMEs

El FAL busca contribuir al financiamiento de las indemnizaciones mediante aportes mensuales del empleador. Para las MiPyMEs, la contribución prevista es de 2,5% sobre las remuneraciones que se toman como base para las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Este porcentaje se detrae de determinadas contribuciones patronales y, por lo tanto, no representa en principio un costo adicional neto para las empresas.

Sin embargo, que no implique un incremento directo de la carga contributiva no significa que su implementación no demande recursos, organización y nuevas capacidades de gestión.

Aquí aparece uno de los principales desafíos: la brecha entre conocer una regulación y contar con la estructura necesaria para administrarla. Mientras las empresas de mayor tamaño suelen disponer de áreas especializadas de Finanzas, Recursos Humanos, *Payroll* y Legales, en muchas pymes estas responsabilidades recaen sobre pocas personas o se encuentran tercerizadas. Esto puede dificultar la interpretación de los requisitos, la elección de los instrumentos y el adecuado seguimiento de los fondos.

Qué deberían revisar las pymes antes de la implementación

Aquellas empresas con márgenes financieros ajustados enfrentarán mayores desafíos, ya que la implementación también demanda capacidad administrativa. Para evitar asignaciones de oficio y poder elegir dónde se administrarán sus recursos, es importante que se anticipen y tengan en cuenta lo siguiente:

1. Selección de la entidad administradora: elegir una entidad habilitada por la CNV, abrir la Cuenta Individual del Empleador y obtener el ID FAL correspondiente. Para tomar esa decisión, será importante evaluar las credenciales de los potenciales administradores, su gobierno corporativo, equipo de management y experiencia.

Las pymes deben evaluar cómo incorporar el FAL a su planificación financiera.

2. Planificación financiera: incorporar los aportes a las proyecciones de flujo de fondos y analizar cómo se relacionarán los recursos acumulados con las potenciales obligaciones laborales.

3. Control y seguimiento: establecer procesos que permitan periódicamente verificar aportes, saldos, rendimientos y vencimientos.

Además, deberán tener presente que el período de carencia de doce meses impide disponer de los recursos inmediatamente. El fondo no garantiza liquidez desde el primer día ni elimina la necesidad de contar con capacidad financiera propia para afrontar una desvinculación. Tampoco modifica la responsabilidad de las empresas en el cálculo y pago de las indemnizaciones.

En definitiva, el desafío será anticipar la gestión de las obligaciones laborales. Prepararse desde ahora les permitirá incorporar el FAL a su planificación financiera, fortalecer su capacidad para sostener la operación y afrontar sus compromisos y obligaciones sin que ello signifique comprometer otras inversiones o decisiones del negocio. ■

[...] Las empresas deben prepararse para aprovecharlo

Escribe Sergio Verón P. 5 OPINIÓN Sergio Verón Socio líder de Business Process Solutions (BPS), Grant Thornton Argentina

FONDO DE ASISTENCIA LABORAL: LAS PYMES NECESITAN PREPARARSE PARA APROVECHARLO

La implementación del Fondo de Asistencia Laboral (FAL), que hoy se encuentra prevista para el Io de diciembre de 2026, plantea nuevos desafíos para las pequeñas y medianas empresas. Recordemos que se trata [...]

Las empresas deben prepararse para aprovecharlo

Escribe Sergio Verón P. 5 OPINIÓN Sergio Verón Socio líder de Business Process Solutions (BPS), Grant Thornton Argentina

FONDO DE ASISTENCIA LABORAL: LAS PYMES NECESITAN PREPARARSE PARA APROVECHARLO

La implementación del Fondo de Asistencia Laboral (FAL), que hoy se encuentra prevista para el Io de diciembre de 2026, plantea nuevos desafíos para las pequeñas y medianas empresas. Recordemos que se trata una herramienta creada para asistir a las empresas en el cumplimiento de sus obligaciones vinculadas al pago de indemnizaciones laborales, de allí la importancia que adquiere su implementación.

La postergación de su entrada en vigencia y la extensión del período de carencia de seis a doce meses reflejan la complejidad operativa y financiera que implica poner en marcha este mecanismo, así como la necesidad de contar con instrumentos adecuados para garantizar su funcionamiento.

Esta postergación representa una oportunidad para prepararse, pero el margen para hacerlo a diciembre es de menos de un mes. Las pymes necesitan actuar ahora y no alcanza con conocer la nueva normativa: deben revisar sus procesos, evaluar cómo incorporar el FAL a su planificación financiera, y por supuesto definir quiénes estarán a cargo de su implementación. Una nueva herramienta, con desafíos de gestión para las MiPyMEs El FAL busca contribuir al financiamiento de las indemnizaciones mediante aportes mensuales del empleador. Para las MiPyMEs, la contribución prevista es de 2,5% sobre las remuneraciones que se toman como base para las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Este porcentaje se detrae de determinadas contribuciones patronales y, por lo tanto, no representa en principio un costo adicional neto para las empresas.

Sin embargo, que no implique un incremento directo de la carga contributiva no significa que su implementación no demande recursos, organización y nuevas capacidades de gestión.

Aquí aparece uno de los principales desafíos: la brecha entre conocer una regulación y contar con la estructura necesaria para administrarla. Mientras las empresas de mayor tamaño suelen disponer de áreas especializadas de Finanzas, Recursos Humanos, Payroll y Legales, en muchas pymes estas responsabilidades recaen sobre pocas personas o se encuentran tercerizadas. Esto puede dificultar la interpretación de los requisitos, la elección de los instrumentos y el adecuado seguimiento de los fondos. Qué deberían revisar las pymes antes de la implementación Aquellas empresas con márgenes financieros ajustados enfrentarán mayores desafíos, ya que la implementación también demanda capacidad administrativa. Para evitar asignaciones de oficio y poder elegir dónde se administrarán sus recursos, es importante que se anticipen y tengan en cuenta lo siguiente:

1. Selección de la entidad administradora: elegir una entidad habilitada por la CNV, abrir la Cuenta Individual del Empleador y obtener el ID FAL correspondiente. Para tomar esa decisión, será importante evaluar las credenciales de los potenciales administradores, su gobierno corporativo, equipo de management y experiencia.

Las pymes deben evaluar cómo incorporar el FAL a su planificación financiera.

2. Planificación financiera: incorporar los aportes a las proyecciones de flujo de fondos y analizar cómo se relacionarán los recursos acumulados con las potenciales obligaciones laborales.

3. Control y seguimiento: establecer procesos que permitan periódicamente verificar aportes, saldos, rendimientos y vencimientos.

Además, deberán tener presente que el período de carencia de doce meses impide disponer de los recursos inmediatamente. El fondo no garantiza liquidez desde el primer día ni elimina la necesidad de contar con capacidad financiera propia para afrontar una desvinculación. Tampoco modifica la responsabilidad de las empresas en el cálculo y pago de las indemnizaciones.

En definitiva, el desafio será anticipar la gestión de las obligaciones laborales. Prepararse desde ahora les permitirá incorporar el FAL a su planificación financiera, fortalecer su capacidad para sostener la operación y afrontar sus compromisos y obligaciones sin que ello signifique comprometer otras inversiones o decisiones del negocio. ¦